DCLE

COMUNICACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

4 JUL 2017

COMUNICACIÓN N.º -CM-17

<u>¥</u>569 17 <u>§</u> <u>9</u>

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA EJECUTIVO NACIONAL Y ANSES ACTIVACIÓN Y PAGO BENEFICIOS SUSPENDIDOS PROG.RES.AR

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales

Declaración Americana de los Derechos del Hombre.

Convención Internacional sobre los derechos de la Infancia

Constitución Nacional

Ley Nacional 23849 Convención sobre los derechos del niño

Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes Decreto Reglamentario 457/07.

Decreto Nacional 84/14 Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR)

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ley Provincial 4109 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1884-CM-2008 Se adhiere a la Ley Nacional 26061 y a la Ley Prov. 4109. Se crea el Consejo Local de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes

FUNDAMENTOS

En el año 2014, a través de la sanción del Decreto N° 84/14 el Poder Ejecutivo Nacional creó el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR) con la finalidad de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral para que los jóvenes de entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive, con estudios formales incompletos y en situación de vulnerabilidad, inicien o vean facilitada su inserción educativa.

Dicho programa consiste en una prestación económica, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, coadyuvando a que los jóvenes de esa franja etarea comiencen, continúen o culminen sus estudios primarios, secundarios o terciarios y que la situación económica familiar no sea un factor determinante en la disolución de las expectativas de vida de los y las jóvenes garantizando la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación.

Asimismo, el acceso y la permanencia a la prestación creada están sujetos a la acreditación de determinados requisitos relacionados con el nivel de ingresos y el cumplimiento de objetivos educativos y de salud, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y avanzar en la inclusión social, favoreciendo el desarrollo integral y sostenido de la persona.

DCLE

COMUNICACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

Este programa ha demostrado, que junto a la política de apertura de nuevas universidades en el interior del país, las matrículas universitarias han aumentado un 27 % entre 2003-2015. Esto implica que muchos/as jóvenes han accedido a la posibilidad concreta de ingresar a la universidad, siendo en muchas familias, la primer generación con real acceso a la educación superior y dando un cumplimiento efectivo a una de las principales misiones que establece nuestra Constitución Nacional como es la inclusión social.

No obstante, esta política pública, está siendo lentamente desmantelada. En los últimos días hemos asistido a una gran cantidad denuncias efectuadas por estudiantes de distintas universidades y escuelas secundarias a lo largo del país, en relación a la falta de pago y a una sorpresiva baja en la prestación del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROG.R.ES.AR).

Las excusas que presenta el gobierno nacional, tal como lo hiciera en 2016 frente al primer registro de bajas masivas de estas prestaciones, se atribuyen a errores administrativos, que obligaron a miles de estudiantes a volver a inscribirse, período en el cual se generara una subejecución presupuestaria del orden de los 132 millones de pesos, y se registrara una caída de 904.950 beneficiarios en marzo del 2016 a 558.406 en marzo de este año.

Además, más allá de las bajas, era esperable que el decaimiento de beneficiarios se vincule a la casi nula promoción que está recibiendo esta política. El PROGRESAR es un programa que obviamente cambia sus beneficiarios todos los años, por lo cual requiere de trabajo territorial y de constantes campañas de difusión para acompañar en la inscripción y en la decisión de vida a nuevos jóvenes. En 2016 se desmanteló la red de tutores que se encargaba de esa tarea.

En sintonía, en el Presupuesto Nacional aprobado para el período 2017, los fondos destinados al PROGRESAR se vieron reducidos en un 32.4%. Esto explica que la última actualización del monto de la cuota del PROGRESAR se efectuó en marzo del 2015 y que en este año se hayan registrado tal número de denuncias por parte de estudiantes secundarios y universitarios de todo el país, que han visto sus pagos suspendidos sin haber incumplidos los requisitos propios para la vigencia y sostenimiento del programa.

Otra vez -al igual que lo sucedido con las pensiones no contributivas para personas con discapacidad o con los pensionados/as que han tenido que padecer burocracias y esperas para certificar su viudez y no perder su pensión- la información oficial brindada por ANSES, atribuye estas bajas masivas a una "verificación de datos". Nuevamente la metodología es "recorto, luego chequeo", lo que demuestra una vez más la falta de sensibilidad con la necesidad de millones de personas y una clara intencionalidad de ajuste.

Claramente la reducción presupuestaria tiene que cerrar de alguna forma, y tristemente en los últimos 18 meses hemos asistido a la más brutal transferencia de recursos de las últimas décadas, de los sectores más vulnerados y los/as trabajadores/as, a los sectores del poder económico concentrado. El ajuste opera sobre retrocesos sistemáticos en materia de derechos.

Por lo tanto entendemos que semejante vulneración de derechos, esta vez sobre los y las jóvenes, requiere un posicionamiento político claro en defensa de la educación, de la inclusión social y sobre todo, de la igualdad de oportunidades. Un país que no pone el eje en la formación de la juventud, no tiene futuro.

AUTORES: Concejales Ana Marks, Ramón Chiocconi y Daniel Natapof (FPV).

PAMON CHIOCONI
Concejal Municipal - Bloque FP
micipalidad de San Carlos de Bacillo

DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bioque FPV
Municipalidad de San Carles de Bariloche

ANA INES MAPKS

Concejal Municipal - Bioque FPV

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE

COMUNICACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

El proyecto original N.º 895/17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de febrero de 2017, según consta en el Acta N.º 1069/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1°) Se Comunica al Poder Ejecutivo Nacional preocupación por la reducción presupuestaria 2017 destinada al Programa PROGRESAR, por los reiterados inconvenientes sufridos por los estudiantes para percibir dicha beca y por la desvinculación intempestiva y sin razón aparente de cientos de miles de beneficiarios en todo el país.
- Art. 2°) Se Solicita al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Emilio Basavilbaso, la activación y puesta al pago de los beneficios suspendidos del programa PROGRESAR y la reincorporación del trabajo territorial que permita que esta política pública se acerque efectivamente a los sectores beneficiarios.
- Art. 3°) Remitir copia a las Universidades, Centros de Estudios Terciarios y Escuelas de Nivel Medio con sede en de San Carlos de Bariloche.
- Art. 4°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.